

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Santander se suprima la conducción del correo en carruaje de la Administración subalterna de Torrelavega a las estaciones férreas de aquella población, contratada en 2.475 pesetas al año, y que en su lugar se establezca una nueva conducción del correo en automóvil entre los citados puntos, la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales.

El contratista de esta conducción vendrá obligado a verificar las expediciones de ida y vuelta que sean necesarias cada día, tanto entre la Administración de Torrelavega y las estaciones, como de una a otra estación y lo mismo en los casos normales y ordinarios que en los extraordinarios, que por causas circunstanciales pudieran presentarse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid 12 de septiembre de 1919.—  
*El Subdirector general, E. FAJARNES.*

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—División 1.ª Negociado 2.º**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Sevilla se establezca una conducción del correo en carruaje de Morón de la Frontera a Coripe (22 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales.

Cuando funcione esta conducción el Cartero de Coripe quedará relevado de la obligación de recoger y entregar en Morón, y se rebajará a 200 pesetas anuales el haber de 625 pesetas al año que actualmente tiene asignado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 12 de septiembre de 1919.—  
*El Subdirector general, E. FAJARNES.*

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Pontevedra se suprima la conducción del correo a caballo de Lalín a Las Cruces y Carbia, contratada en 1.525 pesetas al año, y que en su lugar se establezcan las dos conducciones siguientes:

De Lalín a Las Cruces (18 kilómetros), en carruaje de cuatro ruedas, que habrá de anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales.

De Las Cruces a Santo Tomás de Insúa, parroquia del Ayuntamiento de Carbia (12 kilómetros), a caballo, la cual deberá anunciarse a subasta pública por el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales.

También se ha dispuesto que, como consecuencia del establecimiento de estas conducciones, se creen las Carterías que a continuación se expresan:

En San Juan de Larazo, parroquia del Ayuntamiento de Carbia, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Las Cruces a Santo Tomás de Insúa (dos kilómetros), retribuida con 250 pesetas anuales.

En San Juan de Carbia, capitalidad del Ayuntamiento de Carbia, con obligación de recoger y entregar en Las Cruces (cinco kilómetros), y con el haber anual de 400 pesetas.

En San Mamed de Loño, Ayuntamiento de Carbia, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Las Cruces a Santo Tomás de Insúa (dos kilómetros), retribuida con 250 pesetas al año, y

En Santo Tomás de Insúa, parroquia del Ayuntamiento de Carbia, con la retribución de 150 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 12 de septiembre de 1919.—  
*El Subdirector general, E. FAJARNES.*

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Navarra se suprima la conducción del correo a caballo de Artieda a Ozcoidi, Imirizaldu, Irurozqui, Artanga, Sastoya, Larequi y Eparoz (34 kilómetros), contratada en 600 pesetas al año, y que se establezca una nueva conducción, también a caballo, de Artieda a Imirizaldu e Irurozqui (11 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el mismo tipo máximo de 600 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción se establecerá una Cartería en Irurozqui, con obligación de servir a Eparoz, Artanga, Sastoya, Larequi y Ozcoidi (17 kilómetros), con la retribución de 500 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 12 de septiembre de 1919.—  
*El Subdirector general, E. FAJARNES.*

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º**—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer con esta fecha en la provincia de Burgos que el Cartero de Quintanilla Escalada quede relevado de la obligación de servir a Escalada, continuando con la retribución de 250 pesetas anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años.—  
Madrid 17 de septiembre de 1919.—  
*El Jefe de la División, M. MERUEDANO.*

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º**—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha en la provincia de Burgos una Cartería en Escalada, con obliga-

ción de recoger y entregar en Quintanilla Escalada (400 metros), con la retribución de 250 pesetas anuales.

Dios guarde a V. muchos años.—  
Madrid 17 de septiembre de 1919.—  
*El jefe de la División, M. MERVENDANO.*

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—I.ª División. Negociado 2.º**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Tarragona que se establezca una conducción del correo en carruaje de la estación férrea de Marsá-Falset a Masroig y Molá (15 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 700 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo se creará una Cartería en Molá, retribuida con el haber anual de 150 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 17 de septiembre de 1919.—  
*El Subdirector general, E. FAJARNES.*

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—I.ª División. Negociado 2.º**—Con esta fecha se dice al Sr. Administrador del Correo Central lo siguiente:

«Teniendo en cuenta la precipitación con que se llevan a efecto las operaciones de entrega de correspondencia de la Estafeta ambulante de Madrid a Valencia (correo expreso descendente), en la estación de Valencia a la Oficina ambulante de esta capital a Barcelona (expreso descendente), el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que la citada Oficina ambulante del Mediterráneo (correo expreso) entregue a la del expreso de Valencia a Barcelona, en un solo despacho, la correspondencia certificada sin declaración de valor, debiendo incluir en el mismo los despachos directos y cerrados que

hayan de circular en tránsito por la repetida ambulante de Valencia a Barcelona, o con destino a la misma procedentes de otras Oficinas.

En el caso de que el número de envíos a incluir en el despacho sea excesivo y no permita la formación de un solo envío, se ampliará éste en el número de sacas necesarias que se hará constar en el «Boletín de entrega», indicando que el despacho se forma de tantas sacas o envíos, que deberán ir rotulados y numerados convenientemente para distinguirlos con facilidad.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 19 de septiembre de 1919.—  
*El Subdirector general E. FAJARNES.*

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—I.ª División. Negociado 2.º**—Comprobado que la correspondencia para Cervera de Pisuerga y su tránsito sufre algún retraso al ser cursada por la Oficina ambulante de Santander y conducción de Alar del Rey a dicho punto por ser más anormal o menos rápida esa vía que la de Madrid a Gijón y La Robla a Bilbao, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer quede sin efecto la orden de este Centro de fecha 26 de junio último relativa al curso de la correspondencia de que se trata por la primera de las citadas vías de comunicación, y que en lo sucesivo esa correspondencia para Cervera de Pisuerga y su tránsito se envíe por la expedición ambulante descendente de Madrid a Gijón y la ascendente de Bilbao a La Robla para su entrega en la estación férrea de Vado-Cervera.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 19 de septiembre de 1919.—  
*El Subdirector general, E. FAJARNES.*

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—I.ª División. Negociado 2.º**—Restablecidas las expediciones de expreso entre Valencia y Barcelona por Real orden de 13 de junio último, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que la correspondencia para Tortosa, Santa Bárbara, Uldecona, Vinaroz, Benicarló, Santa Magdalena, Alcalá de Chisvert, Torreblanca, Oropesa, Benicasin, Almazora, Chilches, Almenara y Los Valles, con sus respectivos tránsitos, se curse en lo sucesivo por la expedición del correo expreso descendente de Madrid a Valencia para su entrega en la estación férrea de este último punto a la Oficina ambulante del expreso descendente de Valencia a Barcelona, y, por tanto, que deje de cursarse por la expedición descendente del expreso de Aragón y ambulante de Reus a Salou, como se efectúa en la actualidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 19 de septiembre de 1919.—  
*El Subdirector general, E. FAJARNES.*

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—I.ª División. Negociado 2.º**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de León que se establezca una conducción del correo en carruaje de Cistierna a su estación férrea, la cual vendrá obligada a efectuar cuantas expediciones de ida y vuelta sean necesarias, y se anunciará a pública subasta por el tipo máximo anual de 1.100 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo, quedará suprimido el Peatón conductor de la correspondencia de Cistierna a su estación de ferrocarril, con la retribución de 500 pesetas al año.